



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C.**, EN LO SUCESIVO LA “**UX**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO EL “**CECYTE VERACRUZ**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**; DE MANERA CONJUNTA LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### DE LA “UX” POR CONDUCTO DE SU RECTOR QUE:

1. Es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 1386, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Francisco Saucedo Ramírez, titular de la Notaría Pública Número 03 de la ciudad de Coatepec, Veracruz, e inscrita bajo el número 56 de la sección V de fecha ocho de diciembre de 1992 del índice del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Xalapa, Veracruz y cuyo objeto es la impartición de la educación en su nivel superior y que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines.
2. Es la administradora y operadora de la “UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C.”, y que cuenta con programas académicos de nivel Licenciatura en modalidad Escolarizada, Vespertina y Sabatina; y de nivel posgrado en Maestrías y Doctorados; con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes, así como con la capacidad, la experiencia y el personal académico calificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.
3. El **DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ** en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio en representación de la “UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C.” de conformidad con nombramiento expedido por la Junta de Gobierno de esta institución educativa, el 24 de Agosto del año 2012.
4. Para efectos del presente convenio, el designado para la supervisión, realización y operación de cualquier actividad que dimane del presente convenio es la Mtra. Olivia Martínez Meza en su carácter de Encargada de Relaciones Públicas de la Universidad de Xalapa A.C. y al **LIC. JOSE HUMBERTO ROA CUEVAS**, en su carácter de Apoderado Legal de la “UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C.”.
5. Conoce plenamente las disposiciones de ley en materia de educación superior científica y tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.



6. Tiene su domicilio en Kilómetro 2 número 341 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia Acueducto Ánimas, Código postal 91190 de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DEL “CECYTE VERACRUZ” POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo de Estado, publicado con fecha 26 de noviembre del año 1994 en el número 142, tomo CLI, de la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave; en los artículos 7 y 8 fracción XIII del Decreto de Creación, se establece, que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad de la institución y que tiene entre otras facultades, la de fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el organismo público descentralizado en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.

2. De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación de bachillerato tecnológico para formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación del conocimiento científico y tecnológico.

3. La LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR, en su carácter de directora general y representante legal, está facultada para intervenir en el presente convenio con fundamento en lo que establecen los artículos 16 y 19 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre del año 2016, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES.

4. Con la finalidad de cumplir con los objetivos que señala el decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 31 planteles en el Estado de Veracruz.

5. El plan de estudios se organiza en tres componentes de formación básica, propedéutica y profesional, este último tiene como objetivo lograr una formación técnica para el desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en el ámbito productivo y social.

6. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el sitio en la calle Manuel R. Gutiérrez no. 12, Colonia del Maestro, código postal 91030, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DECLARAN LAS “PARTES” QUE:**

1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio.

2. Que el presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes, a efecto de realizar:

a) La adjudicación y operación del otorgamiento de becas académicas consistente en descuento en inscripción y colegiaturas, a efecto de que las mismas sean adjudicadas a **egresados, personal directivo, docente y administrativo del "CECYTE VERACRUZ"**.

**CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS "PARTES" SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La "UX" pondrá a disposición del "CECYTE VERACRUZ" un paquete de becas consistente en descuento en inscripción y colegiaturas para nivel Licenciatura en modalidad escolarizada, vespertina y sabatina; así como para posgrados en nivel de maestrías y doctorados, para que sean adjudicadas a **egresados, personal directivo, docente y administrativo del "CECYTE VERACRUZ"**.

Este paquete de becas aplicables es sólo para alumnos de nuevo ingreso, no aplica para alumnos de semestres avanzados o que tengan ya una reinscripción.

El porcentaje de beca consistente en descuento en inscripción y colegiatura a nivel Licenciatura y Posgrado, se aplicará de la siguiente manera:

Licenciaturas	Porcentaje de Descuento		Sujeto a las Condiciones:
	Modalidad	Inscripción	
Escolarizada	40%	40%	Promedio mayor o igual a 8.1
Escolarizada	30%	30%	Promedio igual o menor a 7.9
Vespertino	40%	40%	Promedio mayor o igual a 8.1
Vespertino	30%	30%	Promedio igual o menor a 7.9
Sabatino	40%	40%	Promedio mayor o igual a 8.1
Sabatino	30%	30%	Promedio igual o menor a 7.9

Posgrados	Porcentaje de Descuento		Sujeto a las Condiciones:
	Modalidad	Inscripción	
Maestrías	Se condona	50%	Promedio mayor o igual a 9.0
	Se condona	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Doctorados	Se condona	50%	Promedio mayor o igual a 9.0
	Se condona	30%	Promedio de 7.0 a 8.9

La oferta educativa con que cuenta la "UX", se detalla en el **Anexo 1** del presente Convenio.

**SEGUNDA.**-La "UX" limitará la admisión e inscripción, en caso de que el postulante no cumpla con los requisitos que establece en su normatividad.

El **personal directivo, docente y administrativo del "CECYTE VERACRUZ"**, deberán de presentar para gozar del beneficio de la beca, además de lo establecido como requisitos por parte de la "UX", para efectos de admisión e inscripción, documento que haga constar el vínculo laboral que lo une con el "CECYTE VERACRUZ".

**TERCERA.**-Las "PARTES" están de acuerdo en que el tabulador de costos de inscripción y colegiaturas para Licenciaturas, Maestrías y Doctorados que se informe al inicio del cuatrimestre o semestre, tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2017-2018, por lo que se renovará anualmente.

Los pagos de las colegiaturas se realizarán los primeros cinco días hábiles de cada mes. El retraso en el cumplimiento de esta obligación, genera el derecho para la "UX", de cobrar el importe de las colegiaturas con los recargos respectivos.

**CUARTA.**-El beneficio de beca podrá mantenerse durante todo el programa académico, siempre y cuando cumplan los alumnos con los normatividad aplicable de la "UX".

Para conservar la beca, los alumnos de Licenciatura deberán mantener un promedio mínimo semestral de 8.5 (ocho punto cinco) y para Maestrías y Doctorados de 9.0 (nueve), en ambos casos deberán ser alumnos regulares y haber acreditado sus materias en exámenes ordinarios; la beca deberá atenderse al porcentaje máximo de descuento precisado en la cláusula primera del presente convenio.

**QUINTA.**-El "UX", se compromete a:

a) Otorgar documentos probatorios de los estudios impartidos, a quienes hayan acreditado satisfactoriamente los mismos y que se encuentren al corriente en sus pagos.

b) Cumplir cabalmente con el presente convenio y las demás que se determinen mediante acuerdos específicos.

**SEXTA.**- El "CECYTE VERACRUZ", se compromete a:

a) Difundir los programas académicos que ofrece la "UX", previo envío de material de difusión y permitirá a la "UX", la promoción mediante volantes y carteles promocionales,



de los beneficios del presente convenio, así como la invitación para ingresar con los privilegios de beca.

b) Cumplir cabalmente con el presente convenio y las demás disposiciones que se determinen mediante acuerdos específicos.

**SÉPTIMA.**-Las **"PARTES"** acuerdan la prestación de servicio social y de prácticas profesionales de los estudiantes de licenciatura y posgrado de la **"UX"** en el **"CECYTE VERACRUZ"**. En este sentido acuerdan apegarse estrictamente a la normatividad aplicable para tal efecto.

**OCTAVA.**-Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y seguimiento al presente convenio, las **"PARTES"** acuerdan establecer responsables de vinculación en el presente convenio.

Por la **"UX"** se designa a la Mtra. Olivia Martínez Meza, en su carácter de Encargada de Relaciones Públicas de la Universidad de Xalapa A.C.

Por el **"CECYTE VERACRUZ"**, se designa al Lic. Rodrigo Ahmed Piña Rojas, en su carácter de Director de Vinculación.

**NOVENA.**-El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de **dos** años, en caso de que alguna de las partes ya no deseen continuar con el mismo, es necesario que comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente convenio, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose lo pactado, así como los derechos obtenidos por los beneficiados en el presente convenio hasta el término de sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos.

**DÉCIMA.**-Los acuerdos adicionales que las **"PARTES"** celebren, serán conforme a lo establecido en las disposiciones normativas de ambas instituciones.

**DÉCIMA PRIMERA.**-Las **"PARTES"** convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por las **"PARTES"** de común acuerdo, emitiendo la resolución correspondiente por escrito, anexándolo al presente convenio, como parte integrante del mismo, para constancia.

LEÍDAS QUE FUE POR LAS "PARTES", ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO, DE SU CONTENIDO Y ALCANCE; MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.



**POR LA "UX"**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ  
RECTOR**

**TESTIGO DE HONOR**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ERIK GARCÍA HERRERA  
VICERRECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE XALAPA**

**POR EL "CECYTEVERACRUZ"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR  
DIRECTORA GENERAL**

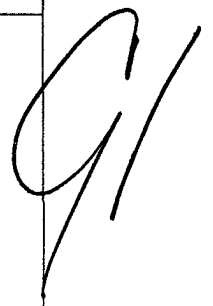
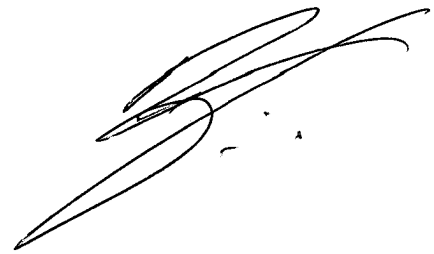
**TESTIGO DE HONOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RODRIGO AHMED PIÑA ROJAS  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Colaboración para el otorgamiento de becas académicas que celebran por una parte la Universidad de Xalapa A.C. y el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, con fecha 14 de Julio del año 2017.

## ANEXO 1 OFERTA EDUCATIVA

<b>Modalidad Escolarizada (Clases Diarias)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Administración de Empresas</b> RVOE SEP 942257 de fecha 25 de Noviembre de 1994</li> <li>• <b>Ciencias y Técnicas de la Comunicación</b> RVOE SEP 942255 de fecha 25 de Noviembre de 1994</li> <li>• <b>Derecho</b> RVOE SEP 942258 de fecha 25 de Noviembre de 1994</li> <li>• <b>Ingeniería en Mecatrónica</b> RVOE SEP 2005770 de fecha 30 de Noviembre de 2005</li> <li>• <b>Mercadotecnia</b> RVOE SEP 2005771 de fecha 30 de Noviembre de 2005</li> <li>• <b>Negocios Internacionales</b> RVOE SEP 2012255 de fecha 31 de Agosto de 2001</li> <li>• <b>Psicología</b> RVOE SEV ES/035/2008 de fecha 04 de Abril de 2008</li> </ul>
<b>Modalidad No Escolarizada (Modalidad Mixta. Clases Sabatinas)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Administración de Empresas</b> RVOE SEP 2022005 de fecha 21 de Enero de 2002</li> <li>• <b>Ciencias de la Educación</b> RVOE SEV ES/081/2010 de fecha 24 de Noviembre de 2010</li> <li>• <b>Comunicación</b> RVOE SEV ES/078/2010 de fecha 24 de Noviembre de 2010</li> <li>• <b>Contaduría</b> RVOE SEP 992256 de fecha 13 de Agosto de 1999</li> <li>• <b>Derecho</b> RVOE SEP 992257 de fecha 13 de Agosto de 1999</li> <li>• <b>Ingeniería en Sistemas de Cómputo Administrativo</b> RVOE SEV ES/080/2010 de fecha 24 de Noviembre de 2010</li> <li>• <b>Negocios Internacionales</b> RVOE SEP 2022006 de fecha 21 de Enero de 2002</li> </ul>
<b>Modalidad No Escolarizada Modalidad Mixta. 4X4 Clases Vespertinas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ciencias de la Educación</b> RVOE SEV ES/081/2010 de fecha 24 de Noviembre de 2010</li> <li>• <b>Comunicación</b> RVOE SEV ES/078/2010 de fecha 24 de Noviembre de 2010</li> <li>• <b>Contaduría y Finanzas</b> RVOE SEP 2005768 de fecha 30 de Noviembre de 2005</li> <li>• <b>Derecho</b> RVOE SEP 992257 de fecha 13 de Agosto de 1999</li> <li>• <b>Negocios Internacionales</b> RVOE SEP 2022006 de fecha 21 de Enero de 2002</li> </ul>

<b>Maestrías</b>		
<b>POSGRADO</b>	<b>RVOE</b>	<b>FECHA</b>
Maestría en Alta Dirección y Gestión Administrativa	2005224	18 de Abril 2005
Maestría en Ciencias Forenses	20123255	12 de Diciembre 2012
Maestría en Derechos Humanos y Juicios de Amparo	2024268	14 de Octubre de 2002
Maestría en Derecho Electoral	2004035	11 de Febrero de 2000
Maestría en Derecho Fiscal	2014220	03 de Agosto de 2001
Maestría en Derecho Laboral	20123256	12 de diciembre de 2012
Maestría en Sistema Penal Acusatorio y Adversarial	SEV ES/054/2015	03 de Agosto 2015
Maestría en Docencia y Evaluación Educativa	2024120	08 de Julio de 2002
Maestría en Finanzas	2024061	26 de Abril de 2002
Maestría en Mercadotecnia	2005264	29 de Abril de 2005
Maestría en Política y Gestión Pública	20123257	12 de diciembre de 2012
<b>Doctorados</b>		
Doctorado en Ciencia, Cultura y Tecnología	ES154/2004	29 de Noviembre de 2004
Doctorado en Ciencias Ambientales	ES155/2004	29 de Noviembre de 2004
Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales	ES151/2004	29 de Noviembre de 2004
Doctorado en Derecho	ES153/2004	29 de Noviembre de 2004
Doctorado en Educación	ES152/2004	29 de Noviembre de 2004

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS, CELEBRADO EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE XALAPA. A.C. Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.